



# Resolución Directoral

N° 0054 -2017-MINAGRI-OGGRH

Lima, 21 de Febrero de 2017

## VISTO:

La solicitud presentada con fecha 20 de diciembre de 2016, por don **EMILIO HORACIO SEMINARIO FELIPE**, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, identificado con DNI N° 15382989, sobre pago del beneficio de Subsidio por Fallecimiento de su señor padre **HORACIO SEMINARIO ALVARADO**;

## CONSIDERANDO:

Que, don **EMILIO HORACIO SEMINARIO FELIPE**, ha solicitado el pago del beneficio de Subsidio por Fallecimiento, de su señor padre **HORACIO SEMINARIO ALVARADO**, ocurrido el 20 de noviembre de 2016, sustentando su pedido con copia Certificada del Acta de Defunción otorgada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC (a fojas 03);

Que, mediante Constancia de fecha 18 de enero de 2017, emitida por Compensación y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, (a fojas 06), se acredita que don **EMILIO HORACIO SEMINARIO FELIPE**, es pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, en el Nivel Remunerativo STA;

Que, de conformidad con el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, procede otorgar el beneficio del Subsidio por Fallecimiento a **EMILIO HORACIO SEMINARIO FELIPE**, en calidad de hijo, según copia Certificada de la Partida de Nacimiento emitida por la Municipalidad Distrital de Pacasmayo (a fojas 04), beneficio que será calculado en base a la Remuneración Total que percibe la mencionada pensionista, ascendente a S/. 578.69 Soles;

Que, en el Informe Liquidatorio N° 050-2017-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/RIAE (a fojas 07), de fecha 30 de enero de 2017, obra el cálculo en función a la Remuneración Total para el pago del beneficio de Subsidio por Fallecimiento a favor del pensionista **EMILIO HORACIO SEMINARIO FELIPE**;

Que, el Informe N° 1190-2014-MINAGRI-OGAJ de fecha 29 de setiembre de 2014, opina sobre criterios legales de Beneficios Sociales para el cálculo de subsidios por fallecimiento de pensionistas, mencionando en su conclusión N° 3, que "De conformidad con el numeral 2.8. Del artículo V de la Ley del Procedimiento Administrativo, las resoluciones emitidas por la Administración a través de sus tribunales (...) son fuentes del procedimiento administrativo, a la que debe recurrir la Administración para resolver las solicitudes de la misma naturaleza. Ese es el caso de la Resolución de la Sala Plena N° 001/2011-SERVIR /TSC, del Tribunal del Servicio Civil que recoge los criterios del



Tribunal Constitucional en materia de subsidios tanto **para servidores activos como cesantes**", consecuentemente se procede en otorgar el beneficio de Subsidio por Fallecimiento, teniéndose en cuenta a la Remuneración Total efectuándose el cálculo en función del total de Pensión que percibe la pensionista;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI; Resolución Ministerial N° 0002-2017-MINAGRI.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Reconocer**, por única vez, a favor de don **EMILIO HORACIO SEMINARIO FELIPE**, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, el importe de **S/. 1,157.38 (MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 38/100 SOLES)**, por concepto del beneficio de **Subsidio por Fallecimiento**, de su señor padre HORACIO SEMINARIO ALVARADO, equivalente a dos (02) importes de la Remuneración Total, conforme a la parte considerativa e Informe Liquidatorio N° 050-2017-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/RIAE, de fecha 30 de enero de 2017, anexo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2.2. 2 3. 4 3 de la Estructura Programática Funcional: 9002-3.9999999-5.000991-24-052-0116-00001 del Pliego 013 - Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 13: Agricultura y Riego, dicho egreso estará sujeto a la disponibilidad Presupuestal respectiva.

**Artículo 3º.- Notificar** la presente resolución conjuntamente con el expediente a Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines consiguientes.

**Artículo 4º.- Notificar** la presente resolución a EMILIO HORACIO SEMINARIO FELIPE, sito en Jirón Miguel Grau N° 258, Distrito de Nuevo Imperial y Provincia de Cañete, Dpto. de Lima, teléfono N° 952622574, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

**Artículo 5º.- Notificar** la presente resolución a Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para fines de registro y archivo en el expediente de pensión de don EMILIO HORACIO SEMINARIO FELIPE, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese Notifíquese y Cúmplase.

  
JOSE FRANCISCO HOYOS HERNANDEZ  
DIRECTOR GENERAL  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

0054-2017-MINAGRI-OGGRH

ANEXO DE LA RD N°

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Informe Liquidatorio N° 050-2017-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/RIAE

BENEFICIARIO: SEMINARIO FELIPE, EMILIO HORACIO (PENSIONISTA)  
DNI: 15382989  
CAUSANTE: SEMINARIO ALVARADO, HORACIO  
F.FALLECIMIENTO: 20.11.2016  
OTORGANTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
SOLICITUD DE FECHA: 20.12.2016

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

REMUNERACION TOTAL DEL PENSIONISTA (NOVIEMBRE 2016) S/. 578.69 (\*)

SEGÚN CONSTANCIA DE BENEFICIOS Y COMPENSACIONES DE FECHA: 18.01.2017

(\*) LE CORRESPONDE 02 REMUNERACIONES TOTALES

CALCULO DEL MONTO DE SUBSIDIOS EN BASE A LA REMUNERACION TOTAL

	FACTOR DE REM. TOTAL	REMUNERACION TOTAL	CALCULO EN BASE TOTAL REMUNERAC.
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	2	S/. 578.69	1,157.38
TOTAL PAGO POR SUBSIDIOS:			S/. 1,157.38

Resumen:

Subsidios por Fallecimiento (corresponden 02 remuneraciones totales), Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, la Resolución de la Sala Plena N°001-2011-SERVIR/TSC, e Informe N°1190-2014-MINAGRI-OGAJ

**TOTAL POR PAGAR: S/. 1,157.38**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos-CB

  
.....  
Raúl Astete Espinoza

La Molina, 30 de enero de 2017